

SESION

DEL DIA 31 DE JULIO DE 1822.

Señores
Valdés, presidente.
Quiñones.
Gastejon.
Romero.
Flores Calderon.
Nuñez.
Benito, secretario.

Leida y aprobada el Acta de la sesion anterior, se dió cuenta, y acordó que se reservasen para las Córtes, los tres oficios que con fechas 24, 25 y 29 de este mes ha pasado el Secretario del Despacho de Hacienda, acompañando al primero dos expedientes formados á consecuencia de reclamacion de Doña Isabel Obando, como madre, tutora y curadora de D. Mamuel Ulloa, alcaide de la fortaleza de la villa de Valencia de Alcántara, en solicitud de que por el Crédito público se le satisfagan varias cantidades de maravedises y granos que dice corresponderle en tal concepto; con el segundo la solicitud documentada de D. Santiago Puche, vecino y subteniente de la Milicia Nacional voluntaria de Toledo, sobre habilitacion para establecer una partida de 12 hombres,

con su escribano, para perseguir el contrabando, á las órdenes del intendente; el tercero contestando al informe que se le pidió en 6 de Abril último acerca de la instancia de D. Ramon Felipe, vecino de la villa de Ujué, en Navarra, en solicitud de una pension, como padre pobre de tres hijos muertos en la guerra de la Independencia.

Se leyó y quedó enterada la Diputacion de la exposicion que desde Valladolid, con fecha 25 de este mes, le ha dirigido el Sr. Diputado por la provincia de Toledo, D. Ramon Luis Escobedo, excitando el celo de la misma á fin de que tome las medidas que reclaman las circunstancias para la salvacion de la Pátria.

Se levantó la sesion. =Cayetano Valdés, Presidente. =Francisco Benito, Diputado Secretario.

Publicación del
Congreso de los Diputados

SESION

DEL DIA 31 DE JULIO DE 1820.

Leidas y aprobadas las Actas de los días 25 y 28 de este mes, se hizo presente á las Córtes por el Sr. *Presidente* que el motivo de convocar á sesion secreta habia sido el haberse pasado oficio por la capitanía general de esta provincia al Sr. D. Antonio Cano Manuel, á resultas de cierta declaracion dada por D. Domingo Antonio Velasco, que se hallaba preso á consecuencia de un papel calificado de alarmante y sedicioso. Para dar una idea del asunto, tomó la palabra el Sr. *Cano Manuel*, y leyendo ciertas citas que se hacian en el citado oficio sobre conversaciones que se decia haberse tenido en su casa, sin referencia á personas determinadas, ni con datos legales, manifestó que habia creido necesario ponerlo todo en noticia de las Córtes, no solo porque sin su licencia no podia prestarse á dar declaracion alguna, sino tambien por el decoro mismo del Congre-

so. De resultas de esta exposicion, y habiéndose primero resuelto que este asunto debia tratarse en sesion secreta, se suscitó la duda por el Sr. Cano Manuel sobre si contestaria ó no al oficio que se le habia pasado por la misma capitanía general, sin embargo de no habersele contestado á la observacion que habia hecho de que sin permiso de las Córtes no debia evacuar ninguna cita ni dar certificacion.

Despues de haberse discutido este asunto por algunos Sres. Diputados, se resolvió que nada se contestase hasta que se remitiese nuevo oficio por la capitanía general, en cuyo caso las Córtes resolverán lo que tuviesen por conveniente.

Se levantó la sesion. = José de Espiga, Presidente. = Juan Manuel Subrié, Diputado Secretario. = Marcial Antonio Lopez, Diputado Secretario.

Publicación del
Congreso de los Diputados